Asunción, 25 de octubre de 2023

NOTA UOC N° 2113/2023

Señor
Dr. JUAN AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director Nacional Interino
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Me dirijo al Señor Director Nacional, con referencia a la Contratación Directa N° 28/2023 "Adquisición de Pinturas" – ID Nº 437133.

En ese contexto, se solicita realizar el proceso por la modalidad de contrato abierto, por montos mínimos y máximos, como lo establece en la Resolución 4400/2022 de la DNCP "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020".

"La modalidad de Contrato Abierto, será aplicable cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, servicios u obras que serán necesarias durante la ejecución del contrato, la convocante podrá definir en las bases contractuales la utilización del contrato abierto, en cuyo caso deberán especificarse los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas", la misma obedece debido a que la Policía Nacional no puede establecer la cantidad de bienes exactos a adquirir durante la ejecución del contrato para la Adquisición de Pinturas para las diferentes dependencias de la Policía Nacional.

Atentamente,

Subcomisario INTD.
Jefa Interina – Dpto. UOC